



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

---

**BASES CÓDIGO PSP 049/2024**

**ABRIL DE 2024**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 24 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **FRANCISCO ANDRÉS NOVOA BELLO**:

A Don Manuel Díaz Calderón:

Buenas tardes.

En este acto vengo en realizar observaciones al proceso en dos hábitos en referencia al punto **4.4 Evaluación, en "c) Etapa N°3: Evaluación curricular"** en relación a lo que a continuación se expone.

- **EXPERIENCIA LABORAL:** en relación a este punto, al revisar la puntuación obtenida bajo el ítem de experiencia laboral, esta se encuentra en 0. Al respecto es necesario precisar que, según consta en el curriculum y en las cartas de recomendación que se adjunta, la experiencia laboral en el área OPD es de:

**Cerrillos:** entre abril de 2020 y agosto de 2021 = 1 año 4 meses (16 meses).

**Maipú:** desde junio del año 2022 a la fecha, computándose para el caso marzo = 1 año 9 meses (21 meses).

**Total de 3 años y 1 mes (37 meses) en cargo de abogado OPD.**

En base a lo expuesto es que la observación hace referencia al tiempo de experiencia debiendo variar el puntaje en dicho apartado. (archivo "Experiencia laboral")

- **ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN:** en relación al presente tema, asumiendo en error personal, luego de los resultados se hizo orden de carpetas en la oficina de OPD encontrando dos certificados de capacitación anexos a los adjuntados a la postulación. Uno de ellos del "**Programa de Prevención en Violencia Contra la Mujer**", con 16 horas pedagógicas teóricas y prácticas. Y el otro referente a "**Resiliencia Familiar**" de la fundación FIPI, con 10 horas pedagógicas que, sumado a las ya adjuntadas hacen un total de 46 horas cronológicas de capacitación en referencia al área. (se adjunta archivo con los certificados mencionados "diplomas 04-2024")

Esperando que este correo tenga buena recepción, Asumiendo que la ansiedad en la postulación me llevo cometer algunos errores, pero tratando de subsanarlos, solicito a UD. Pueda tener presente lo expuesto en este correo como observaciones en el punto **4.4 Evaluación, en "c) Etapa N°3: Evaluación curricular"** de las bases técnicas, teniendo presente los archivos que adjunto.

--

Francisco Novoa Bello

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **FRANCISCO ANDRÉS NOVOA BELLO**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 049/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

## 2.1 Evaluación Curricular:

- Se constata que el postulante en su postulación adjunto certificados laborales, pero no cumpliendo con el formato solicitado por las bases, además le falta información como por ejemplo el contacto de quien firma y timbra el certificado.
- Respecto a las capacitaciones, se verifica que no acredita puntuación en este factor.
- Es importante indicar que el postulante en su correo de observación adjunta documentación complementaria y anexa (inadmisibles).

## 3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 049/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0870/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **FRANCISCO ANDRÉS NOVOA BELLO**.

Por tanto, la postulación no acredita más puntuación.